

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA ANONIMA

"FIMASA FINCAS MARINAS S. A."

1.— CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.— La escritura pública de constitución simultánea de la compañía "FIMASA FINCAS MARINAS S. A." se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 17 de diciembre de 1982, ante el Notario 18º del Cantón Guayaquil Abogado Germán Castillo Suárez; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías mediante Resolución Nº IG—CA—83—0295 de 20—03—83 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con el Nº 261 el 21 de Marzo de 1983.

2.— OTORGANTES.— Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores:

Francisco Burgos Chiriboga, ecuatoriano, casado, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, Luis Alberto Burgos Valverde, casado, ecuatoriano, domiciliado en Guayaquil; Marcela Burgos Valverde, soltera, ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad; María del Carmen Burgos Valverde, soltera, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad; y Mario Burgos Chiriboga, casado representado por el señor Luis Alberto Burgos Valverde, en su calidad de Apoderado General, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en Guayaquil.

3.— DENOMINACION Y PLAZO.— La compañía se denomina "FIMASA FINCAS MARINAS S. A." y tiene un plazo de duración de sesenta años.

4.— DOMICILIO.— El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

5.— OBJETO SOCIAL.— El objeto social de la compañía es dedicarse al cultivo y a la cría en viveros y piscinas de especies bioacuáticas, comprendiendo las fases de extracción, desobe, cría y reproducción de las mismas en su primera fase, y en su segunda etapa, se dedicará a la industrialización de su producción para comercialarla en el País o exportarla, pudiendo para el cumplimiento de sus fines específicos, importar la maquinaria necesaria para el logro de sus objetivos y exportar el resultado de su producción, podrá además para cumplir con su objetivo, celebrar contratos de asociación, conforme expresas disposiciones de la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero, contratos de arrendamiento y en general toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles e industriales permitidos por la Ley y que estén relacionados con su actividad.

6.— CAPITAL SOCIAL.— El capital social de la compañía es de QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en cien acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una.

7.— INTEGRACION DEL CAPITAL.— El capital social está suscrito íntegramente y pagado en un 25 por ciento en numerario y el 75 por ciento restante será cancelado en el plazo de doce meses.

8.— NOMINA DE ACCIONISTAS.— El número de accionistas es de cinco y su nómina es la siguiente:

Francisco Burgos Chiriboga; Mario Burgos Chiriboga, Luis Alberto Burgos Valverde; Marcela Burgos Valverde y María del Carmen Burgos Valverde.

9.— ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.— La compañía es gobernada por la junta general de accionistas y administrada por el Presidente Ejecutivo y el Gerente General. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente Ejecutivo y el Gerente General obrando conjunta o separadamente.

Guayaquil, Marzo 28 de 1983.

Abg. MARCELO SANTOS VERA,
SECRETARIO GENERAL.

Abril 7/83.

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

EL TIEMPO